

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 279

TALCA,

28 ENE 2014

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional ;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 24.10.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria los Silos III Ltda., Rut N° 77.390.390-5, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Las Heras III", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 2321, de fecha 17.11.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 08.03.2012 ingresada por Inmobiliaria Los Silos III Ltda. a SERVIU Región del Maule en el cual notifica el inicio de obras de proyecto Las Heras III con fecha 08.03.2012
- J) La Boleta de Garantía N° 370253-8 del Banco de Chile, que cauciona préstamo de 118 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Las Heras III, por un valor total de 11.854,28 UF con vencimiento al 29 de Octubre de 2013;
- K) Prorroga Boleta de garantía N°370253-8 con nueva fecha de vencimiento 28.02.2014
- L) Memorandum N°77 y N°5 de fechas 08.01.2014 y 10.01.2014, emitido por Unidad de Gestión Social de SERVIU Región del Maule, en el que se aprueba a 7 personas para ser nominados a Proyecto Las Heras III, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- M) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios D.S. N°40 Llamado Especial de Densificación Urbana para el Proyecto "Las Heras III" de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

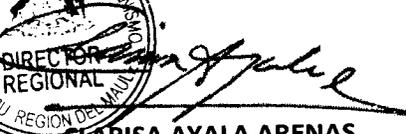
Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	RUT	Subsidio
1	Del Maule	Talca	Regular	Aranda Quiroz Felipe Andrés	16.130.321-6	300
2	Del Maule	Talca	Regular	Bustamante Troncoso Fernanda Carol	16.992.815-0	300
3	Del Maule	Talca	Regular	Jorquera Velásquez Claudia Alexis	15.907.605-9	300
4	Del Maule	Talca	Regular	Muñoz Sepúlveda Carlos Alberto	14.053.475-7	300
5	Del Maule	Talca	Regular	Rebeco Salas Nidia Jeniffer	15.907.085-9	300
6	Del Maule	Talca	Regular	Urrutia Sazo Marta Lorena	13.949.214-5	300
7	Del Maule	Talca	Regular	Valdés Abdalah Rodrigo Eduardo	13.949.109-2	300

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Res. N° 40/2017
DISTRIBUCIÓN
Dirección SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria Los Silos III Ltda. (1 Oriente entre 1 y 2 Sur N°1076) Talca
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Sección Subsidios
Oficina de Partes